

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA  
CAPITANÍA DE PUERTO DE BUENAVENTURA**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

- PROCESO : No. 11012022002- SINIESTRO MARÍTIMO DE INCENDIO de la nave "**TAURUS I**", matrícula AMMT-PE-0052, OMI 7806295 de bandera venezolana. -
- PARTES : Señor **ARMANDO PINEDA LOZANO**, capitán MN Taurus I, matrícula AMMT-PE-0052, OMI 7806295; Representante legal Inversiones Atuneras C.A. INATUNCA, o a quien haga sus veces en calidad de propietario de la MN Taurus I, matrícula AMMT-PE-0052, OMI 7806295; doctora **CAMILA ANDREA ROJAS FLOREZ**, apoderada sustituta del Capitán, Armador y Tripulación, así como de la agencia marítima Gerleinco, Agente Marítimo de la nave "Taurus I"; **JOSE BELMORE GAVIRIA DÍAZ** Representante legal o a quien haga sus veces de la Agencia Marítima Gerleinco S.A.S., agente marítimo de la MN Taurus I, matrícula AMMT-PE-0052, OMI 7806295; **DEMÁS PERSONAS INTERESADAS.**
- AUTO : De fecha diecisiete (17) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), mediante el cual se declara cerrado el periodo probatorio y se ordena correr traslado a las partes, por el término de tres (03) días para la presentación de alegatos de conclusión.

---

Se fija el presente **ESTADO**, el día dieciocho (18) de julio del 2024, siendo las 08:00 horas, en un lugar público de la secretaría y en la página electrónica de Dimar.



**TS. LEYBIS BONILLA PRECIADO**  
Secretaria Sustanciadora CP-01

---

Se desfija el presente estado el día \_\_\_\_\_ siendo las 18:00 horas, después de haber permanecido fijado por el término de ley.

**TS. LEYBIS BONILLA PRECIADO**  
Secretaria Sustanciadora CP-01

# DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



Buenaventura, D.E., 17 de julio de 2024

Referencia: Jurisdiccional por Siniestro Marítimo – Auto.

Investigación: Investigación Jurisdiccional No. 11012022002 por Siniestro Marítimo “Incendio” de la nave Taurus I, matrícula AMMT-PE-0052, OMI 7806295, bandera Venezuela, *-en adelante la nave “Taurus I”-*, ocurrido el día 05 de septiembre de 2022.

## ANTECEDENTES

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 2324 de 1984, este despacho mediante auto de fecha 06 de septiembre de 2022, ordenó la apertura de la investigación jurisdiccional por el siniestro marítimo de “Incendio” de la nave “Taurus I”.

Que, una vez revisado el expediente se observa que todas las pruebas ordenadas en el auto de apertura de la investigación y en el auto que decretó pruebas de oficio, fueron practicadas.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, este despacho encuentra que es procedente declarar cerrada la investigación y correr traslado a las partes con el fin de que aleguen de conclusión.

## CONSIDERACIONES DEL CAPITÁN DE PUERTO DE BUENAVENTURA

Este despacho siendo el competente para declarar cerrada la investigación jurisdiccional No. 11012022002, adelantada por la ocurrencia del siniestro marítimo de “Incendio” de la nave “Taurus I”, el día 05 de septiembre de 2022, y correr traslado a las partes para que aleguen de conclusión, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 2324 de 1984, artículo 35 y siguientes, realiza las siguientes consideraciones:

El Decreto Ley 2324 de 1984, en el artículo 44, norma de carácter especial aplicable a las investigaciones que se adelanten con ocasión a la ocurrencia de un siniestro marítimo, dispone lo siguiente:

***“Artículo 44. Alegato de conclusión. Concluida la instrucción y practicadas todas las pruebas, el Capitán de Puerto declarará cerrada la investigación y dará traslado a todas las partes por tres (3) días con el fin de que aleguen de conclusión”.*** (Cursiva y subraya fuera del texto).

Con base en la norma previamente citada, este despacho observa que cuenta con la facultad legal y procesal para cerrar la investigación y correr traslado a las partes para alegatos de conclusión, ya que la norma especial así lo dispone.

En mérito de lo anterior, el Capitán de Puerto de Buenaventura en uso de sus facultades y en especial las que confiere el Decreto Ley 2324 de 1984, artículo 5, numeral 27, y artículo 44, en consonancia con lo establecido en el Decreto 5057 de 2009, artículo 3, numeral 8.

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLÁRESE CERRADA** la investigación jurisdiccional No. 11012022002, adelantada por el siniestro marítimo de “Incendio” de la nave Taurus I,

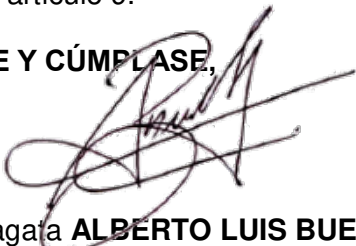
matrícula AMMT-PE-0052, OMI 7806295, bandera Venezuela, ocurrido el día 05 de septiembre de 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO: CÓRRASE TRASLADO** a la partes por el término de tres (03) días con el fin de que aleguen de conclusión, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 2324 de 1984, artículo 44.

**ARTÍCULO TERCERO: CONTRA** el presente auto proceden los recursos de reposición y de apelación, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 2324 de 1984, artículo 52.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE** por estado de conformidad con lo establecido en el Código General del Proceso, artículo 295, en consonancia con lo establecido en la Ley 2213 de 2022, artículo 9.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



Capitán de Fragata **ALBERTO LUIS BUEVAS SUSA**  
Capitán de Puerto de Buenaventura

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento electrónico se verifica a través del sitio web de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.  
Identificador: xA9v lFXX FY82 FXxc oLGa uuxb N2A=